

SH-PGF-DF – 24267

Armenia, Quindío, 05 de noviembre de 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LAS SEÑORAS
FABIOLA PADILLA SANTOS Y BLANCA ADONIS PADILLA SANTOS
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y
69**

Acto Administrativo y/o oficio a Oficio SH-PGF-DF17632 respuesta
Notificar: derecho de petición radicado
2023RE14348. Solicitud de Cambio
de Dirección del Predio.

Fecha del Acto Administrativo y/o 15 de agosto de 2024
oficio:

Fecha del Aviso: 05 de noviembre de 2024

Autoridad que expidió Subsecretaria de catastro Armenia
el Acto Administrativo:

Sujeto a Notificar: Sras. Fabiola Padilla Santos
Blanca Adonis Padilla Santos

Funcionaria Competente: John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia.

Recursos: No proceden recursos

El suscrito John Sebastián Ortega de la Subsecretaria de Catastro Armenia, hace saber que mediante la decisión contenida en SH-PGF-DF17632 se dio respuesta a la petición radicado 2023RE14348. Solicitud de Cambio de Dirección del Predio. no obstante, la petición elevada no indica dirección física ni electrónica para efectos de la notificación personal o por medios electrónicos, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el

contenido de la decisión mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

NOTA. “se solicita que se alleguen documentos”.

Contra la presente decisión no proceden recursos.

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible en la Subsecretaria de Catastro Municipal de Armenia y en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, siendo las 8 am, del día 05 de noviembre contados desde la fecha citada de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

Cordialmente,



John Sebastián Ortega
Subsecretaría de Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Esthefania Pelaez
Revisó: María Camila Franco Palacio



ALCALDÍA DE
ARMENIA

SH-PGF-DF- 17632

(Al contestar por favor citar este número consecutivo)

Armenia, Quindío, 15 de agosto de 2024

Señoras

Fabiola Padilla Santos

Blanca Adonis Padilla Santos

Correo: No aporta

Teléfono: 3177181541

Dirección: Calle 21 No 35-65 Barrio las Americas

Armenia Quindío

Asunto: Respuesta solicitud de “Cambio de Dirección del Predio” Radicado 2023RE14348.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, donde solicita “Cambio de dirección del Predio” determinado con el numero predial 63-001-01-03-0000-0082-0016-0-00-00-0000 y el folio de matrícula inmobiliaria numero 280-67993, me permito informarle que, una vez realizada la consulta a la base de datos catastral, y revisada la documentación por usted aportada se encontró que, para atender favorablemente su solicitud, y partiendo de lo dispuesto en el decreto N°254 del 22 de septiembre de 2021 “por medio del cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de junio 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia”, y reiterando lo solicitado mediante el oficio SH-PGF-DF-23623 del 09 de noviembre de 2023 es necesario que se aporte:

- **Certificado de nomenclatura expedido por el Departamento Administrativo de Planeación.**

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por la Ley 1755 de fecha 30/06/2015, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de complementar los requisitos, los documentos o las informaciones, no dan respuesta en el término de un mes (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos catastrales.



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel–(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



ALCALDÍA DE
ARMENIA


“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 número 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

John Sebastián Ortega C.

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Elaboró Parte técnica: Johan Alberto Alonso García 
Revisó parte técnica: Luis Alejandro Quiguntar Caibe.



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel–(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co